

CA

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA LOCAL INALÁMBRICO A TELMEX
SERVICIOS EMPRESARIALES S.A./**

DECRETO EXENTO N° 819

SANTIAGO, 03 SET. 2010
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:



[Handwritten signature]



- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.498 de 1999, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.496 de 2000, y N° 901 de 2003, todas de la Subsecretaría, que aprobó la Norma Técnica para el Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la Banda de frecuencias 3.400 – 3.600 MHz.
- e) El Decreto Supremo N° 683 de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°30.212 de 25.06.2010.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Local Inalámbrico, otorgada a la empresa **TELMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**, R.U.T. N° 95.714.000-9, con domicilio en Av. Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

63-1268
M-1400 1784

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar quince (15) estaciones base, autorizadas por Decreto Supremo N° 276 de 2008, según se indica a continuación:

Nombre Estación	Etapas
El Salto 2	1
Edificio Centenario 2	2
Cerrillos 2	3
Mall Tobalaba 2	4
Alfredo Castillo 2	5
Quilicura 2	6
Las Rejas 2	7
Maipú POP 2	8
Santa Rosa 2	9
Hospital Sótero del Río 1	10
Bomberos Buín 2	11
Viña del Mar 1	12
Salvador Donoso 2	13
Mall Marina Arauco 2	14
Concepción 2	15

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones


EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones